CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 111 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 337/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de MAYO de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **CONSORCIO EDIFICACIONES**, con RUC Nº 80099543-0, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR, con Cédula de Identidad Nº 644.520, y el ING ALCIDES BUSTOS NÚÑEZ , con Cédula de Identidad Nº 8.214.317, domiciliados en México 707 Edificio el Chaco Piso 1, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado la CONSULTORA, quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 337/2017, en fecha 1/11/2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 137/2016 **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO" – ID Nº 317815**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR I 2420/BL-PR del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de la prórroga del plazo de la fase de revisión del diseño ejecutivo en tres (3) meses se debe modificar el plazo de los servicios de Fiscalización, vigencia de contrato y adición al valor del contrato por los servicios durante este tiempo adicional, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO**

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro Nº 337/2017. (Anexo 1)
b- Orden de Inicio. (Anexo 2)
c- Informe de la Supervisión del Contrato. (Anexo 3)
d- Resolución Ministerial Nº 685/2018, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1. (Anexo 4)
e- No Objeción del BID. (Anexo 5)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Unidad Técnica Reconversión Urbana.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 adiciona al plazo de ejecución del contrato tres (3) meses; siendo el nuevo plazo de ejecución de los servicios de Fiscalización de treinta y tres (33) meses contados a partir de la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de terminación el 9 de Octubre de 2020.

CEC 14.1

Vencimiento del Contrato: cuarenta y nueve (49) meses según el siguiente detalle:

Diseño y Construcción	33			
Post-construcción		2		
Responsabilidad por defectos			12	
Aprobación informe final-Gestiones Administrativas de Pagos de Remanentes				4
Total	**49**			

4. MONTO DEL CONTRATO

El nuevo Precio del Contrato es de: **GS. 16.750.893.725 (*Guaraníes diez y seis mil setecientos cincuenta millones ochocientos noventa y tres mil setecientos veinticinco*) impuestos incluidos,** según el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1	PRECIO DEL CONTRATO MAS CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1
GS. 16.204.008.440	**GS. 546.885.285**	**Gs. 16.750.893.725**

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en el contrato **(CEC 41.2)** para la Propuesta Original (Gs. 16.204.008.440) queda sin modificación alguna, así como todos los demás puntos establecidos en las **CEC 41.2.**

El pago del monto de la variación correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 1 (Gs. 546.885.285), se realizará en tres (3) pagos mensuales iguales de Gs. 182.295.095 (Ciento ochenta y dos millones doscientos noventa y cinco mil noventa y cinco guaraníes).

La variación correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 1 (Gs. 546.885.285) no estará sujeta a ajuste de precios.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en las siguientes líneas:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	2	2	3	520	20	401	0	497.168.441
3	2	2	3	520	20	004	0	49.716.844
Total								**GS. 546.885.285**

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CONSULTORA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia y del monto del Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto contractual modificado. Con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Mayo de 2018

Ing. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
POR LA CONSULTORA

CONSORCIO EDIFICACIONES

Ing. ALCIDES BUSTOS NÚÑEZ
POR LA CONSULTORA

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE